



Preguntas – Capacítate Pago en Plazos Justos: Ranking y beneficios

El presente documento contiene las preguntas y respuestas no contestadas durante la sesión del Capacítate del 17 de mayo de 2022.

1. ¿Qué pasa si se envía un derecho de petición para cobrar unas facturas que tienen un vencimiento superior a lo estipulado en la Ley 2024 de 2021?

Siempre y cuando se cumplan los requisitos para las peticiones ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales, una empresa puede radicar un derecho de petición solicitando el cumplimiento del Pago en Plazos Justos.

En efecto, si a una factura o documento equivalente le es aplicable esta norma, no es posible que las partes definan un plazo superior para el pago y en efecto, “cualquier disposición contractual que le modifique o le contraríe, se entenderá como ineficaz de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial” (artículo 7, Ley 2024 de 2020).

En todo caso, es posible que el plazo haya sido interrumpido por alguna de las causales previstas en la normativa, caso en el cual, el conteo del plazo opera una vez se haya reanudado el plazo.

En cualquier caso, el acreedor deberá evaluar la situación y podrá reclamar la indemnización a la que se refiere el artículo 5° de la Ley 2024 de 2021 en caso de que aplique.

2. ¿El Ranking se presentará a nivel nacional o regional?

Sí, el Ranking de Pago en Plazos Justos será presentado a nivel nacional y se publicará en la página web www.plazosjustos.gov.co

En todo caso, el Viceministerio de Desarrollo Empresarial con base en los resultados de la convocatoria y del Ranking podrá analizar la necesidad de establecer subclasificaciones en el Ranking, atendiendo aspectos como el sector económico, la ubicación geográfica, y el tamaño empresarial, entre otros.

3. ¿Pueden presentarse, micro y pequeñas empresas aunque el volumen de facturas o documentos equivalentes recibidos no sea muy amplio?

Sí, la convocatoria está abierta a empresas de todos los tamaños, sin tener en cuenta el volumen de facturas y documentos equivalentes recibidos.

En efecto, lo único que debe identificar en los formatos es el número promedio de días en el que realizó el pago correspondiente, sin que para definir este promedio deba acreditar un número mínimo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





4. ¿Cómo identifico si el cliente o contratante cumple con la obligación Pago en Plazos Justos?

Salvo que usted sea una gran empresa y su cliente también tenga ese tamaño empresarial, todas las empresas deben cumplir con el Pago en Plazos Justos.

En todo caso, si bien no hay una forma directa de conocer si el cliente o contratante cumple con esta obligación, su inclusión en el Ranking o que cuente con la autorización de uso del Sello de Pago en Plazos Justos, es un indicador del cumplimiento de la obligación.

5. ¿Cuál es el tratamiento de los pagos anticipados y los anticipos con relación a la obligación de Pago en Plazos Justos?

Si la factura o documento equivalente fue cancelada en su totalidad (pago anticipado) antes o en la fecha de recepción de la factura por medios electrónicos o en la fecha de entrega de mercancías o la prestación efectiva del servicio cuando no se recibió por medios electrónicos, se entenderá que el pago de la obligación fue realizado el mismo día en que nació la obligación. En este sentido, al momento de registrar esta factura o documento equivalente en el formato correspondiente, debe indicar que realizó el pago en cero días calendario.

En los casos de anticipos, los mismos no agotan el cumplimiento de la obligación del pago. Así, si la amortización del anticipo no canceló la totalidad de la factura o documento equivalente, sino que efectuó un abono parcial, la fecha del abono parcial no podrá registrarse como la fecha del pago. Por el contrario, se entenderá como fecha de pago, la fecha en la que se realice el pago total del documento.

6. ¿Qué pasa con los pagos diferidos o pagos a cuotas de las facturas o documentos equivalentes?

Se entenderá que la factura o documento equivalente ha sido pagada en la fecha en que se realice el último pago o abono en cuenta, es decir, la fecha en la que se pagó la totalidad de la obligación.

7. ¿Cómo aplica la obligación de Pago en Plazos Justos para operaciones de factoring?

El factoring no modifica el plazo para la realización del Pago en Plazos Justos.

Así, la factura o documento equivalente a la que le sea aplicable el Pago en Plazos Justos, debe pagarse en hasta 45 días calendario después de la recepción de la factura por medios electrónicos o en la fecha de entrega de mercancías o la prestación efectiva del servicio cuando no se recibió por medios electrónicos, sin que sea relevante si sobre la misma hubo o no una operación de factoring.

Por último, recuerda que la convocatoria para el Ranking de Pago en Plazos Justos está abierta hasta el 27 de mayo de 2022 y hace referencia a los pagos de 2021, los cuales debieron hacerse en un plazo igual o inferior a 60 días.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

También te recordamos que puedes encontrar toda la información del Pago en Plazos Justos en la página web www.plazosjustos.gov.co

Además, para participar en el Ranking puedes consultar aquí (<https://bit.ly/TdRRanking>) los Términos de Referencia.

Asimismo, para postularte debes diligenciar una Declaración (<https://bit.ly/DeclaracionPPJ>) y un soporte (<https://bit.ly/SoportesPPJ>) en el cual además de identificar la empresa, conoceremos el total de facturas pagadas en el 2021 a los cuales les era aplicable el Pago en Plazos Justos, así como el promedio de días en el cual fue realizado el pago.

En todo caso, encuentras aquí (<https://bit.ly/InstructivoDetallado>) un instructivo detallado para facilitar tu postulación.

Por último, no dudes en utilizar la Mesa de Soporte, la cual está disponible de domingo a domingo las 24 horas del día y podrá contactarla al conmutador (+57) 601 7944286, teléfono celular 333 0334620 o al correo electrónico plazosjustos@mincit.gov.co para atender las dudas que puedas llegar a tener.

Esperamos tu participación en el Ranking.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20